

RESOLUCIÓN N°. 013

Medellín, 06 de enero de 2022

“Por medio de la cual se da apertura a la Selección Abreviada 003 de 2021”

La Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, los Acuerdos Municipales 87 y 88 de 2018, las Resoluciones 040 y 092 de 2020, y

CONSIDERANDO:

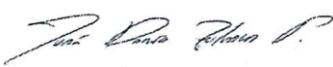
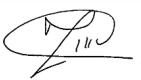
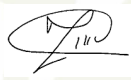
Que la Contraloría General de Medellín requiere de la celebración de los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional y administrativa conforme a las competencias que le confieren la Constitución Nacional y las leyes 136 de 1994, 610 de 2000 y el Decreto-Ley 403 de 2020.

Que de acuerdo con lo anterior y conforme a los estudios previos formulados por la Entidad, se requiere contratar el *“Suministro de personal, equipos, herramientas e insumos para el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento locativo en la sede principal de la Contraloría General de Medellín, en los pisos 5°, 6°, 7° y 8° del Edificio Miguel de Aguinaga en la calle 53 N°52-16 y las sedes externas que lo requieran.”*;

Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. Las leyes 1150 y 1474 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía;

En consideración a la naturaleza del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, por cuanto no se pueden atender otros factores de calidad según justificación técnica de los Estudios Previos, la Contraloría General de Medellín adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que para la presente selección abreviada por Subasta Inversa Presencial, se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ML IMPUESTOS INCLUIDOS (\$280.524.041), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1011583 del 6 de enero de 2022, con cargo a los Rubros Presupuestales 21202020080503 Servicios de limpieza, 2120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), 2120201004 Productos

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimiento FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
---	---	---

RESOLUCIÓN N°. 013

Medellín, 06 de enero de 2022

metálicos y paquetes de software, 2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, 2120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, expedido por el Director de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad. El valor de la propuesta económica que presentarán los interesados en participar del presente proceso de selección que se apertura, incluye todos los costos directos e indirectos. Además el contratista adjudicatario deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, y no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario conformar el Comité Asesor y Evaluador para la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, comité que estará sometido a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Ley;

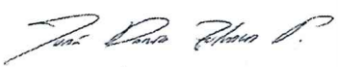
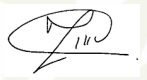
Que el presente proceso no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes, razón por la cual NO SE LIMITARÁ a Mipymes;

Que es competencia de la Secretaria General, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 003 de 2021, la cual se inicia en este año 2022, pero que la etapa de proyecto de pliegos comenzó finalizando el 2021, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 040 y 092 de 2020, razón por la cual, este Despacho;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorización: Autorizar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2021, cuyo objeto es el *“Suministro de personal, equipos, herramientas e insumos para el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento locativo en la sede principal de la Contraloría General de Medellín, en los pisos 5°, 6°, 7° y 8° del Edificio Miguel de Aguinaga en la calle 53 N°52-16 y las sedes externas que lo requieran.”*

Parágrafo: La Contraloría General de Medellín para atender los costos que demandará la celebración del contrato cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ML IMPUESTOS INCLUIDOS (\$280.524.041), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1011583 del 6 de enero de 2022, con cargo a los Rubros Presupuestales 21202020080503 Servicios de limpieza, 2120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), 2120201004 Productos metálicos y paquetes de software, 2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, 2120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimiento FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
---	---	---

RESOLUCIÓN N°. 013

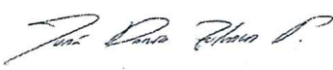
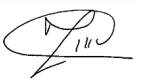
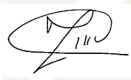
Medellín, 06 de enero de 2022

productos de cuero, expedido por el Director de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

Artículo 2. Disposiciones jurídicas aplicables: La Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2021, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y a las que sobre el particular se establezcan en el Pliego Definitivo de Condiciones y su Adendas.

Artículo 3. Cronograma: El cronograma del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 003 de 2021, que se ordena en el presente acto administrativo es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto Pliego de Condiciones.	28 de diciembre de 2021	SECOP II
Plazo para observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 4 de enero de 2022 a las 5:00 p.m.	SECOP II
Solicitudes de limitación a Mipymes	Hasta el 5 de enero a las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 5 de enero a las 5:00 p.m.	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura	El 6 de enero de 2022	SECOP II
Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de enero de 2022 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta y Plazo para la expedición de Adendas	Hasta el 17 de enero de 2022	SECOP II
Plazo para presentar ofertas	El 18 de enero de 2022 hasta las 5:00pm	SECOP II
Acta de Cierre del proceso	El 18 de enero de 2022 a las 5:02pm	SECOP II
Informe de Habilitación	El 19 de enero de 2022	SECOP II
Diligencia de Subasta	El 20 de enero de 2022 a las 10am	En la Contraloría General de Medellín, calle 53 No. 52-16 Medellín, Piso 8 Sala de Juntas
Resolución de Adjudicación o Declaratoria desierta del procedimiento de selección objetiva	El 21 de enero de 2022	SECOP II
Celebración del contrato, expedición del Certificado del Registro Presupuestal y cumplimiento de los requisitos de legalización establecidos en el Pliego de Condiciones.	Hasta el 28 de enero de 2022	SECOP II
Inicio del procedimiento sancionatorio y reclamación ante garante por la no suscripción del contrato estatal adjudicado	31 de enero de 2022	

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N°. 013

Medellín, 06 de enero de 2022

Artículo 4. Consulta de documentos: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co y pueden ser solicitados en el correo ivan.zuluaga@cgm.gov.co.

Artículo 5. Convocatoria: Convóquese a través del presente acto administrativo a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad de control durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Artículo 6. Comité Asesor y Evaluador: El comité Asesor y Evaluador encargado de verificar los requisitos habilitantes y evaluar las propuestas, queda conformado por los siguientes funcionarios:

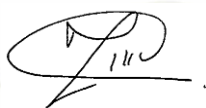
- Martha Nora Giraldo Vasquez: Rol Financiero
- Juan Eduardo Cuadros Acosta: Rol Técnico
- Piedad Patricia Vahos Vahos: Rol Técnico
- Carlos Alberto Tóbon: Rol Técnico
- Iván Darío Zuluaga Pimienta: Rol Jurídico

Artículo 7. Limitación a Mipymes: El presente procedimiento de selección, no será limitado a Mipymes, conforme a la parte motiva de este Acto Administrativo.

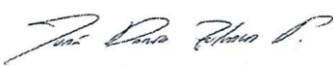
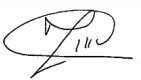
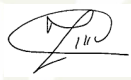
Artículo 8. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y consecuente publicación en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 6 días del mes de enero de 2022



ERIKA CELENY ZULETA ZABALA
Secretaria General de Organismo de Control

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Darío Zuluaga Pimienta FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
---	---	---